



CONSEJO MONUMENTOS NACIONALES

A QUINDI



DIVISION JURIDICA
FROLANA/EEA

DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORIA DE ZONA TIPICA O PINTOESCA AL "ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE SAN JUAN", UBICADO EN LA COMUNA DE DALCAHUE, PROVINCIA DE CHILOE, REGION DE LOS LAGOS.

Solicitud N°

713

SANTIAGO,

DECRETO N°

13 DIC 2013

603

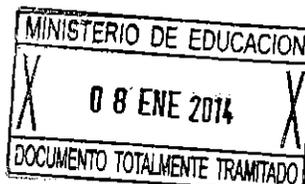
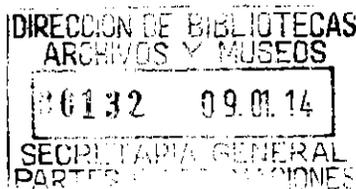
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 13 DIC. 2013	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	36112
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF.POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud del señor Cristian Larrere, Director Ejecutivo de la Fundación Amigos de las Iglesias de Chiloé, para declarar como monumento nacional en la categoría de zona típica o pintoresca al "Entorno de la Iglesia de Juan Bautista de San Juan", ubicado en la comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé, región de Los Lagos;

Que, respecto del poblado de San Juan existen antecedentes que los primeros españoles que se habrían asentado en el lugar eran marinos que acompañaban al explorador José de Moraleda en la expedición de 1793. El lugar donde se asientan es un estero que los aborígenes denominaban Coquihuil, el que en 1833 pasara a llamarse San Juan, debido a la construcción de su primera capilla;

Que, en 1887 se construye la actual Iglesia, que fue declarada en 1999 Monumento Histórico, mediante el Decreto Supremo N° 222, del Ministerio de Educación y es una de la serie inscrita en el año 2000 en la Lista del Patrimonio Mundial;



Que, el templo ha sufrido cuatro procesos de restauración, de acuerdo a los registros disponibles. En 1950, se cambió el revestimiento de techumbre y paramentos. En 1960, producto del terremoto, se realizan modificaciones en su hastial y torre. En 1978 y 1997 se repara su revestimiento. En 2003 y 2004 tiene lugar la restauración en su torre pórtico;

Que, el entorno de la Iglesia de San Juan, se inscribe dentro de la bahía del Canal Dalcahue, en una abrigada ensenada donde desembocan dos ríos en dos esteros, rodeada y protegida por cerros y arboledas, que cuando baja la marea queda totalmente desaguada;

Que, se accede al lugar desde un camino que desciende abruptamente por la ladera configua. El poblado se configura desde la Iglesia, la explanada que ha dado lugar a una plaza y el cementerio antiguo, el que se dispone tras el templo. El crecimiento del poblado ha tenido lugar a partir de ese conjunto, longitudinalmente en sentido norte sur, con dos líneas de vivienda en los bordes del camino de acceso y el camino principal;

Que, el entorno de la Iglesia de San Juan Bautista, cuenta con los siguientes atributos:

a) El emplazamiento del poblado de San Juan se muestra abrupto en un primer encuentro, protegido por el mar e imponentes cerros que lo circundan. La completa mirada del conjunto se presenta desde las alturas del camino de acceso y el camino principal.

b) La devoción religiosa del poblado se mantiene hasta hoy con gran fervor. Su Santo Patrono es San Juan Bautista y cada 23 y 24 de junio se realizan una serie de actividades religiosas y sociales, acudiendo un gran número de habitantes del archipiélago. El día 24 se realiza la misa que recorre el poblado en todo su borde culminado en el cementerio más antiguo, cuyo territorio recorrido varía según el estado de la marea, y

c) El emplazamiento cercano a dos esteros genera el vacío total de las aguas cuando la marea es baja, situación que favorece enormemente el oficio de la construcción de embarcaciones que ha tenido lugar por más de un siglo en el poblado, transmitiéndose los conocimientos de generación en generación, existiendo actualmente dos astilleros en funcionamiento.

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, en sus sesiones del 7 de mayo, 10 de julio y 9 de octubre, todas de 2013, aprobó la declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica y fijó los límites para el entorno de la Iglesia de San Juan Bautista de San Juan;

Que la presente declaratoria cuenta con el apoyo de 17 propietarios de la comunidad y de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Decreto Supremo N° 222,

de 1999 del Ministerio de Educación; los Oficios ORD. N° 2.562 de 22/07/2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales, ORD. N° 3.450 de 16/09/2013 y N° 4.423 de 20/11/2013, ambos de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales; las Actas de Sesión Ordinaria de 7 de mayo de 2013 (punto 11), de 10 de julio de 2013 (punto 53) y de 9 de octubre de 2013 (punto 79), todas del Consejo de Monumentos Nacionales; Carta del Sr. Cristian Larrere, Director Ejecutivo de la Fundación Amigos de las Iglesias de Chiloé; Nómina de apoyo del Sr. Juan Pérez, Alcalde de la I. Municipalidad de Dalcahue de junio de 2008 y concejales; las declaraciones de apoyo de propietarios del poblado de San Juan; el Oficio ORD. N° 07/1.266 de 04/09/2013 de la División Jurídica del Ministerio de Educación y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica al "Entorno de Iglesia de San Juan Bautista de San Juan", ubicado en la comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé, región de Los Lagos.

El área protegida del polígono de la Zona Típica, tiene una superficie aproximada total de 149.763,50 mts.², como se grafica en el plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

TRAMO	DESCRIPCIÓN POLÍGONO
1 - 2	Límite Suroriente, deslinde suroriente del predio de la Sra. Arsenia Bahamonde.
2 - 10	Límite Sur, línea de fondos de predio.
10 - 11	Límite Sur, deslinde sur del predio del Sr. Guillermo Bahamonde y su proyección hasta línea de eje del Estero de San Juan.
11 - 12	Límite Poniente, línea de eje del Estero de San Juan.
12 - 13	Límite Norponiente, deslinde norponiente del predio del Sr. Juan Carlos Bahamonde y su proyección hasta la línea de eje del Estero de San Juan.
13 - 14	Límite Nororiente, línea de fondos de predio.
14 - 15	Límite Suroriente, deslinde suroriente del predio donde se emplaza el actual cementerio.
15 - 16	Límite Sur, deslinde sur del predio donde se emplaza el actual cementerio.
16 - 1	Límite Oriente, límite oriente de camino existente sin pavimentar y su proyección hasta el deslinde del predio de la Sra. Arsenia Bahamonde.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas UTM		
Datum WGS 84 Huso 19 S.		
PUNTO	ESTE (x)	NORTE (y)
1	623.345,28	5.311.899,10
2	623.321,12	5.311.868,22
3	623.290,34	5.311.887,07
4	623.284,81	5.311.878,30
5	623.277,24	5.311.883,63

6	623.269,55	5.311.870,00
7	623.255,63	5.311.873,71
8	623.246,00	5.311.853,37
9	623.233,21	5.311.857,14
10	623.224,18	5.311.839,48
11	623.115,17	5.311.832,15
12	622.975,74	5.312.317,40
13	623.094,25	5.312.423,29
14	623.457,05	5.312.8127,62
15	623.441,45	5.312.110,01
16	623.403,24	5.312.111,07

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



Distribución:

-Oficina General de Partes	1
-Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Desarrollo Urbano MINVU	1
Total	8

Expediente 57242-2013